

**ORD.: N. ° 5401/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005213**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 17 de Mayo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ALFONSO ARMIJO LEON -Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Se requiere enviar respaldo de la autorización de la comunidad plaza forestal para la ampliación del local A, según información adjunta de ampliación del local.". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer en primer término que el Permiso de Obra Menor N° 59 de fecha 30 de Diciembre del 2014, considera únicamente modificaciones interiores sin alterar la estructura. En tanto que el Certificado N° 48 de fecha 28 de Abril del 2015 erróneamente consigna en su encabezado el icono "Ampliación menor a 100 m²", situación que no se condice con el tenor del permiso a recibir, tal como se describe en la Nota 3 del Certificado individualizado.

Por ende, en consideración a lo señalado en el Artículo 17 de la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria (vigente en el contexto de la emisión de los actos administrativos en comento), las únicas obras que requieren autorización mediante asamblea de copropiedad son aquellas que alteren o amplíen el condominio o sus unidades (numeral 12 del citado Artículo), situación que no se configura en la especie, ya que la naturaleza de las modificaciones interiores no alteraron la estructura del edificio ni ampliaron la superficie de la unidad en cuestión.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee